



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y QVAREN-
TA Y OCHO.

de mil setecientos y quatro. Tres pedidos por los cavalleros
 reparados de un primer Provicencia y con fin de lo
 on todo con las reflexiones correspondientes al
 asunto, y considerando no ser vnas las circunstancias
 de aquel tiempo, asi por la gen. epidemia de ternuanga
 que se padecia como en la europa otras, y que aunq.
 de presente ayga alguna esterilidad espera de las
 Ciudad Divina se otoren los campos por ser seguras
 tiempos y que es de dar a los Prebts algunos de
 rraspo o obervior en los oportunos aunque se les
 aflixe a sus Animas alguna medicina que causan
 D año: A un de Comyde de un año de lo uno
 y comunidad para la repuntar de lo medias
 y que quedar Disponerlas para el suceso de
 Dito y siguientes en sus tiempos le pare a
 tra Ciudad solo de mejor utilidad y a un de
 de Diversion Rescuerdo se el Poder mandan
 Ampenderlas siempre que duran sus me
 rios Ditos de un tiempo algunos en un
 de la Divina Piedad en Beneficio de un Publico
 por el que esto se ofrece sin quedar por ello
 era Ciudad obligada a ninguna Recompensa.
 y que los cavalleros nombrados con un de
 su Comision en esta temporada de Repuen
 tacion lo que en ella quense les corresponde
 guerra anexo a ella con las facultades que
 sanas glade Invenirse de la refenda gares
 de la Ciudad, obrando en todo lo demas con el
 acuerdo que se promete era Ciudad y la un de
 un tiempo la Reconocimientos del estado de la
 Casade comedias para su reparo y seguridad y
 que se de lo a la mayor tranquilidad y suplicas

